



1

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.

NIT.900.221.459-1

PLIEGO DE CONDICIONES



PROYECTO HIDROELÉCTRICO MIEL II

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020

Vincular a un inversionista que actúe como Aliado Estratégico de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. para que asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida

Manizales, Caldas

Octubre de 2020

 Dirección: Cra 23C 62-72 edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas  Teléfono:(6) 8806262

 Promotora Energética del Centro

 Promotora energética del centro

 promotoraenergeticacentro

 www.promotoraenergeticacentro.com



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES	4
1. Información general	4
2. Antecedentes	4
3. Definiciones	5
4. Objeto de la solicitud pública de ofertas	9
5. Régimen legal de la solicitud pública de ofertas	11
6. Obligación de Debida Diligencia e información.....	11
7. Plazo del contrato.....	12
8. Quiénes pueden participar.....	12
8.1 Objeto social de personas jurídicas	13
8.2. Oferta conjunta	13
8.3. Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés.....	15
8.4. Documentos para acreditar la existencia y representación	15
8.5. Homologación de documentos o sus equivalentes expedidos en el extranjero	16
9. Promotora.....	16
10. Documentos que integran el Pliego de condiciones	16
11. Comunicaciones y correspondencia.....	17
CAPÍTULO 2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS	18
1. Cronograma del proceso	18
2. Aclaraciones a los documentos del proceso.....	18
3. Aceptación de los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones	20
4. Interpretación, aclaración y modificación de el Pliego de condiciones.....	21
5. Adendas	22
6. Acceso al <i>Data Room</i>	22
7. Costos de la oferta y celebración del Contrato	23
8. Recepción de ofertas	24



9.	Evaluación de las ofertas.....	24
10.	Comité Evaluador	25
11.	Consulta de los resultados	25
11.1.	Proponentes habilitados	25
12.	Apertura de la oferta económica	26
13.	Aceptación o rechazo de la minuta pre negociada del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo.....	26
14.	Suscripción del Contrato	26
15.	Comisión de éxito	27
CAPÍTULO 3. LA OFERTA		27
1.	Responsabilidad en la elaboración	27
2.	Requisitos formales de la oferta	28
3.	Validez de la oferta.....	31
4.	Subsanaciones y aclaraciones de la Oferta.....	31
5.	Documentos habilitantes de la oferta	31
5.1.	Documentos sobre aspectos jurídicos	32
5.2.	Documentos sobre aspectos financieros.....	39
5.3.	Documentos sobre aspectos técnicos.....	41
5.4.	Documentos sobre experiencia en financiación.....	42
5.5.	Contraprestaciones	43
5.6.	Oferta económica	45
CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS		46
1.	Causales de rechazo de las ofertas	46
2.	Criterios de evaluación.....	47
3.	Causales de no adjudicación de la solicitud pública de ofertas.....	47



CAPÍTULO 1. ASPECTOS GENERALES

1. Información general

Este Pliego de condiciones contienen las reglas y criterios con base en los cuales la **PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P** (en adelante, la “Promotora”) vinculará a un inversionista que actúe como aliado estratégico de la Promotora y asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía hidroeléctrica producida.

2. Antecedentes

La **PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P** – antes llamada Promotora Miel II S.A.S. E.S.P- es una empresa de servicios públicos domiciliarios constituida el 9 de mayo de 2008, cuyo objeto principal es el desarrollo y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Miel II (en adelante, el “Proyecto”) así como la generación y comercialización de energía eléctrica.

El Proyecto está localizado al oriente del Departamento de Caldas, en los municipios de Marquetalia, Victoria y Samaná en la ladera oriental de la cordillera Central sobre el río La Miel, del cual captará el caudal requerido en un aprovechamiento a filo de agua, con capacidad instalada de 120 MW.

El proyecto cuenta a la fecha con licencia ambiental vigente y punto de conexión al STN aprobado, razón por la cual, la Promotora identificó la necesidad de vincular a un tercero que disponga del capital y que gestione la consecución de la deuda para ejecutar el diseño final, la construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida.

Es de resaltar que el Aliado Estratégico, deberá diseñar, efectuar la gestión predial y obtener todos los permisos, licencias y demás gestiones requeridas para la construcción del punto de conexión, incluida la línea de transmisión.

La vinculación se hará a través de un contrato de alianza estratégica a partir del cual asumirá por su cuenta y riesgo las Actividades del Aliado Estratégico descritas en el presente documento y sus anexos.

El proyecto participó en la subasta de asignación de energía firme realizada el pasado 28 de febrero de 2019, obteniendo una asignación de doscientos tres mil ochocientos ochenta y cinco (203,885) kWh-día para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2022 y el 30 de noviembre de 2042; sin embargo a raíz de diversos eventos ajenos a la voluntad de la Promotora, a la fecha existen retrasos en el cronograma presentado ante la CREG, que pueden considerarse como insalvables para



la puesta en operación del proyecto en diciembre de 2022, razón por la cual existe una alta probabilidad que se pierda la asignación de OEF obtenida, hecho que fue considerado en el modelo financiero actualizado recientemente, en el cual el proyecto se considera como tomador de cargo, en calidad de planta existente, de conformidad con la Regulación vigente, sin que se vea comprometido su viabilidad financiera por este concepto.

3. Definiciones

Para la adecuada interpretación de este documento, cuando los términos definidos a continuación aparezcan en el mismo, tendrán el significado atribuido en esta sección.

Los términos que no estén definidos expresamente en este Pliego de condiciones se entenderán, en su orden, en el sentido dado a ellos por las Leyes 142 y 143 de 1994, las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG que regulan la prestación del servicio público de energía eléctrica, o, finalmente, por lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Código Civil.

- a. **Actividades del Aliado Estratégico:** Incluye, entre otras, el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía hidroeléctrica producida.
- b. **Adenda:** Es el documento mediante el cual es posible modificar el presente documento y/o sus anexos.
- c. **Adjudicación:** Es la decisión de la Promotora, por medio de la cual determina el Adjudicatario del proceso de Solicitud Pública de Ofertas. Corresponde a la Promotora suscribir el Contrato que constituye el objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- d. **Adjudicatario:** Es el Proponente que resulta elegido conforme a los criterios definidos en este Pliego de condiciones.
- e. **Aliado Estratégico:** Será aquel que asumirá por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida.
- f. **Anexo Técnico:** Es el conjunto de documentos que hace parte integral del presente documento y del Contrato, que se encuentra publicado en el *Data Room* y que contienen los





términos y condiciones de carácter técnico que el Aliado Estratégico deberá atender para la ejecución del Contrato y el cumplimiento de sus obligaciones.

- g. Área de construcción y ejecución del Proyecto:** Corresponde al área geográfica definida en la Anexo Técnico.
- h. Comité Evaluador:** Es el encargado de estudiar, evaluar y emitir su recomendación a la Promotora respecto de las Ofertas.
- i. Comercialización de energía eléctrica:** Actividad consistente en la compra y venta de energía eléctrica en el mercado eléctrico colombiano, con destino a otras operaciones en dicho mercado o a los Usuarios finales. Para ello, el Aliado Estratégico, si así lo hubiese manifestado en su propuesta, aceptará la cesión del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo, el cual hace parte integral del proceso y que se incluye como un anexo confidencial a esta solicitud pública de ofertas.
- j. Contraprestación Final:** Es, al menos, el 12,5% de las acciones ordinarias con derecho a voto del vehículo propietario del Proyecto, que el Aliado Estratégico deberá ceder a la Promotora por valor de USD 1, una vez se termine la obligación del pago de las Regalías. Esta participación deberá garantizar la participación de la Promotora en la junta directiva del mencionado vehículo, con un miembro principal y un miembro suplente con plenos poderes de voz y voto.
- k. Contrato:** Contrato de inversión que se suscribirá entre la Promotora y el Aliado Estratégico, en virtud del cual la primera licenciará los estudios y diseños, así como de la totalidad de los permisos, incluida la licencia ambiental, para que por su cuenta y riesgo asuma el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía hidroeléctrica producida.
- l. Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo:** Es el contrato de venta de energía que suscribirá la Promotora para apalancar el Proyecto, el cual incluye una cláusula resolutoria en virtud de la cual, el citado contrato no inicia de no ser aceptado de manera explícita por parte del Aliado Estratégico seleccionado.
- m. CREG:** Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG es la unidad administrativa especial adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada por las leyes 142 y 143 de 1994, encargada de regular el ejercicio de las actividades de los sectores de energía y gas.





- n. **Cuarto de datos o Data Room:** Es el sitio web en el que se publicarán los documentos e información detallada de la Promotora y del Proyecto con el fin de que sea consultada por los Proponentes. La información disponible en el Cuarto de datos tendrá el alcance que señala este documento y sus anexos.
- o. **Debida Diligencia:** Toda conducta esperable del Proponente que deberá seguir para la elaboración y posterior presentación de la Oferta. Por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad todas las interpretaciones, sensibilizaciones, modelaciones, proyecciones y las demás actuaciones que el Proponente considere necesarias.
- p. **Días o Días Hábiles y Días Calendario:** Siempre que en este documento o en el Contrato se haga referencia a Días o a Días Hábiles se entenderá como los comprendidos entre el lunes y viernes incluidos, exceptuando los días festivos de Colombia. Solo cuando los términos o el Contrato se refieran a Días Calendario, los plazos en días se contarán corridos, incluidos los no laborales.
- q. **Entrada en Operación Comercial.** Es la fecha en la que el Proyecto inicie la generación de energía para su entrega en el Sistema Interconectado Nacional.
- r. **Estatuto de contratación de la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P:** Reglamento en el cual se disponen las reglas, procedimientos y principios para la contratación de la PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P.
- s. **Fecha de Inicio de la Ejecución del Contrato:** Es la fecha de la firma del Contrato.
- t. **Fondo de Capital Privado:** Es un vehículo de inversión administrado por un equipo profesional, cuyo objetivo principal es proveer un retorno a mediano o largo plazo a sus inversionistas, a través de inversiones de capital.
- u. **Garantía de Seriedad de la Oferta:** Se entenderá como la garantía presentada por el Proponente para garantizar la seriedad de su oferta.
- v. **Inversiones Sociales:** El Proponente adjudicatario deberá realizar un monto mínimo de inversiones en la zona de influencia del Proyecto, de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. A estas se sumarán las que el Aliado Estratégico estime convenientes y necesarias.





- w. **Oferta:** Se entenderá como la oferta entregada por un Proponente para participar en la Solicitud Pública de Ofertas de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego de condiciones.
- x. **Promesa de Sociedad Futura:** Se entiende por tal la promesa de contrato de sociedad que celebran 2 o más personas – naturales o jurídicas- interesadas en participar en la Solicitud Pública de Ofertas, sometiéndose el perfeccionamiento del contrato prometido a la condición de que el Contrato objeto de la Solicitud Pública de Ofertas le sea adjudicado al Proponente que decida presentarse en esta modalidad.
- y. **Promotora:** La **PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P** es una empresa de servicios públicos domiciliarios cuyo objeto principal es el desarrollo y ejecución del Proyecto Hidroeléctrico Miel II, identificada con NIT 900.221.459-1 y ubicada en la Carrera 23C No 62-53 Edificio Pranha Centro Empresarial oficina 1004, en la ciudad de Manizales.
- z. **Proponente:** Personas jurídicas, privadas o públicas, nacionales o extranjeras, o Promesa de Sociedad Futura, que presenten la Oferta dentro del plazo establecido en la Solicitud Pública de Ofertas formulada por la Promotora.
- aa. **Proyecto:** Proyecto Hidroeléctrico Miel II, consiste en una central hidroeléctrica a filo de agua que aprovecha el caudal del río La Miel, con una potencia instalada de 120 MW, ubicada en los municipios de Marquetalia, Samaná y Victoria (Departamento de Caldas), sobre la ladera oriental de la cordillera central de Colombia.
- bb. **Regalía:** Corresponde al pago anual que realizará el Aliado Estratégico (o quien él determine), a la Promotora, durante veinte (20) años contados a partir del primer día del sexto (6) año de entrada en operación del Proyecto y que se calculará multiplicando el valor de la regalía propuesta (en porcentaje) por el EBITDA del año correspondiente.
- cc. **Regulación:** Son las resoluciones aplicables al servicio público de energía eléctrica y expedidas por la CREG, UPME, Ministerio de Minas y Energía, y demás entidades que regulan el sector eléctrico en Colombia, o la normatividad que se refiera a la actividad de generación y comercialización de energía eléctrica.
- dd. **SECOP:** Sistema Electrónico de Contratación Pública, plataforma en la cual las Entidades Estatales deben publicar los documentos del proceso, desde la planeación del contrato hasta su liquidación. También permite a las Entidades Estatales y al sector privado tener comunicación abierta y reglada sobre los procesos de contratación.



- ee. **Sobre No. 1:** Contiene los documentos de carácter técnico, financiero y jurídico de la Oferta.
- ff. **Sobre No. 2:** Contiene la Oferta económica.
- gg. **Solicitud Pública de Ofertas:** Es el proceso de selección que se reglamenta con este Pliego de condiciones con el propósito de seleccionar la Oferta que, conforme con los términos establecidos, resulte más favorable a los intereses de la Promotora para la celebración del Contrato.
- hh. **Pliego de condiciones:** Conjunto de documentos que rigen el presente proceso de selección.
- ii. **Valor de Entrada:** Es el valor ofertado por el Aliado Estratégico y que deberá pagar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del Contrato.

4. Objeto de la solicitud pública de ofertas

El objeto de la Solicitud Pública de Ofertas es vincular un inversionista que actúe como Aliado Estratégico de la Promotora para que asuma por su cuenta y riesgo las Actividades del Aliado Estratégico.

Para ello se suscribirá un contrato de inversión, en virtud del cual, el Aliado Estratégico: (i) recibirá por parte de la Promotora la licencia para el uso de los estudios, permisos y licencias descritos en el Anexo Técnico por parte de la Promotora, (ii) asumirá las Actividades del Aliado Estratégico, y (iii) pagará una contraprestación a favor de la Promotora, que se divide en tres (3) rubros tal como se describe a continuación:

- a. **Valor de entrada:** Un pago único e inicial dentro de los (5) cinco Días Hábiles posteriores a la firma del Contrato. El valor mínimo a ofertar será la suma de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (COP 10.000.000.000)
- b. **Regalía:** Un pago durante el plazo del Contrato, en función del porcentaje del EBITDA, de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - El pago de la Regalía se causará a partir del primer día del quinto año calendario luego de la fecha de Entrada en Operación Comercial.
 - El valor mínimo anual de la Regalía será de TRES MIL MILLONES DE PESOS (COP 3.000.000.000)





- El porcentaje mínimo a ofrecer de Regalía es de 7,0% del EBITDA que se calculará con base en la fórmula descrita en el numeral 5.6.1. del Capítulo 3 del presente documento.
 - Se pagará durante veinte (20) años.
 - El cálculo de un año de Regalía se hará sobre el EBITDA del año anterior, multiplicando dicho EBITDA por el porcentaje de Regalía propuesto.
 - El EBITDA deberá certificarlo el Representante Legal del Aliado Estratégico o el Revisor Fiscal de la empresa que explote comercialmente el Proyecto.
 - En el evento en que la regalía calculada para un año sea inferior al equivalente de TRES MIL MILLONES DE PESOS (COP 3.000.000.000) del año 2020, el pago mínimo será por los mismos TRES MIL MILLONES DE PESOS (COP 3.000.000.000). Este valor se indexará año a año con base en el IPC. **Esta condición sólo aplicará para los años de vigencia del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo, sea o no aceptado el mismo por parte del Proponente.**
 - El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la certificación del Representante Legal.
 - En el evento de presentarse discrepancias entre los estados financieros que sustentan el certificado y los que posteriormente aprueben los órganos competentes, deberá hacerse una conciliación entre los estados financieros disímiles dentro de los quince (15) Días Hábiles posteriores a la aprobación de los estados financieros definitivos. De no llegarse a un acuerdo, prevalecerán para el cálculo del EBITDA y de la Regalía, los estados financieros con el EBITDA mayor.
- c. **Acciones:** Una participación accionaria (acciones ordinarias con derecho a voto) en el capital suscrito del vehículo que sea propietario del Proyecto, en un porcentaje que deberá ofertarse, al menos en 12.5% y cuya transferencia se hará de acuerdo con lo establecido en este Pliego de condiciones y en el Contrato. El porcentaje ofertado como acciones deberá conservarse durante toda la ejecución del Contrato y en ese sentido, la participación de la Promotora **NO** podrá verse diluido por ningún motivo y bajo ningún esquema societario diseñado para esos efectos.

El Proponente deberá presentar completamente diligenciado y firmado el Anexo 8. Compromiso de pago de la Contraprestación Final, a través del cual se entenderá completamente aceptado el porcentaje que será objeto de reversión en el momento de la terminación del Contrato.





5. Régimen legal de la solicitud pública de ofertas

La presente Solicitud Pública de Ofertas, y en general, el proceso de selección del Aliado Estratégico se rige por las Leyes 142 y 143 de 1994, las normas del Código Civil y del Código de Comercio Colombiano y demás normas concordantes. Así mismo, se aplicarán los principios de la función pública y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto para la contratación. Así como todas aquellas aplicables al proceso de selección y al Contrato.

En lo relacionado con las Actividades del Aliado Estratégico, se observarán las disposiciones que al respecto adopten las autoridades nacionales, territoriales, así como aquellas adoptadas por las autoridades regulatorias y del sector y en general en la legislación colombiana.

A su vez, la Promotora aplicará las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación y aquellas que regulen lo relacionado con el proceso de selección, celebración y ejecución del Contrato.

6. Obligación de Debida Diligencia e información

El Proponente se obliga a realizar una Debida Diligencia en el proceso de la Solicitud Pública de Ofertas. Para ello, deberá tener en cuenta lo siguiente:

- a. Será responsabilidad del Proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características.
- b. Con la presentación de la Oferta se considerará que el Proponente ha hecho un examen completo de todos los aspectos (jurídicos, técnicos, financieros y económicos) del Proyecto.
- c. La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el Proponente dentro del *Data Room* o por fuera de éste, es de su exclusiva responsabilidad, e igualmente, la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.
- d. Se recomienda al Proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, administrativa, tributaria, técnica y regulatoria del sector eléctrico y toda aquella que considere necesaria para la presentación de la Oferta y adecuada ejecución del Contrato.
- e. Si el Proponente no obtiene toda la información que pueda influir en la determinación de su Oferta, esta no será justificación para eximirse de responsabilidad, ni le dará derecho a



reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la Promotora, en el evento en que cualquiera de esas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista o reducción de ingresos. Por la naturaleza del Contrato, el Proponente/Adjudicatario, es exclusivamente responsable de todos los riesgos asociados al desarrollo del Contrato. Por su Parte la Promotora asumirá, únicamente para efectos de sus contraprestaciones, el riesgo de mayor o menor ingreso derivado de la operación y los flujos del Proyecto.

- f. Será única y exclusiva responsabilidad del Proponente la elaboración y presentación de su Oferta, para ello se recomienda tener en cuenta el cálculo de los ingresos, costos, gastos, inversiones, proyección de ventas, tarifas, activos y todo aquello que considere necesario. Deberá basarse estrictamente en sus estudios técnicos y en sus propias estimaciones. La presentación de la Oferta, y las obligaciones derivadas de ella son exclusivamente bajo su cuenta y riesgo.
- g. La Promotora **NO** será responsable de la veracidad y vigencia de la información incluida en el *Data Room*, pues es obligación del Proponente obtener la información necesaria para adelantar todos los estudios y análisis requeridos tanto para la presentación de la Oferta, como para la ejecución del Proyecto en caso de ser vinculado.

7. Plazo del contrato

El Plazo del Contrato es indeterminado pero determinable.

El plazo del Contrato será desde su firma, hasta el último día del año veintiséis (26) contado desde el primer año calendario completo luego de la Entrada en Operación Comercial del Proyecto.

Por ejemplo, si el Proyecto tiene como fecha de Entrada en Operación Comercial el día 20 de noviembre de 2025, los 26 años se contarán desde el primero de enero del 2026. Una vez acabado el plazo señalado las partes tendrán un plazo de 12 meses para la liquidación del Contrato y la entrega de las acciones del Vehículo de Propósito Especial a favor de la Promotora. Sin perjuicio del plazo señalado, las obligaciones del Aliado Estratégico se calcularán desde la Entrada en Operación Comercial.

8. Quiénes pueden participar

Podrán presentar Oferta: (i) las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, o Promesas de Sociedad Futura; y (ii) los fondos de capital privado nacionales o sus equivalentes extranjeros que cumplan con los requisitos previstos en el presente documento.





8.1 Objeto social de personas jurídicas

Las personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que participen en esta Solicitud Pública de Ofertas, deben tener dentro de su objeto social, expresamente la generación o comercialización de energía o su equivalente en otros países, o el desarrollo de obras de proyectos de generación de energía eléctrica ya sea a título de propietario, socio, financiador, desarrollador, inversionista o constructor.

En el evento en que la Oferta se presente a través de una Promesa de Sociedad Futura, por lo menos uno de sus Integrantes debe tener dentro de su objeto social de manera expresa lo indicado en el párrafo anterior y tener al menos, una participación del 25%.

Quien resulte adjudicatario de la Solicitud Pública de Ofertas, deberá garantizar una vigencia mínima de la empresa igual a treinta y cinco (35) años. Cuando no se cumpla con ese requisito, el mismo se podrá suplir con comunicación en la que la sociedad se comprometa a ampliar el plazo al señalado en este numeral. Dicha ampliación de la vigencia social se deberá surtir como requisito para la firma del Contrato.

8.2. Oferta conjunta

La oferta conjunta deberá hacerse mediante una Promesa de Sociedad Futura, bajo la modalidad de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios. Se deberá diligenciar el Anexo 2, en el que se incluirán los datos de la Promesa de Sociedad Futura y se deberá presentar copia del documento de los estatutos sociales, donde conste el porcentaje (%) de participación de sus miembros, la persona natural que lleve su representación, el objeto solicitado y en general, las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Adicionalmente, los miembros de la Promesa de Sociedad Futura deberán acreditar lo siguiente:

- a. Al menos uno de los socios deberá acreditar dentro de su objeto de manera expresa las actividades de generación y/o comercialización de energía y su participación no será inferior al 25%.
- b. Los estatutos de la Promesa de Sociedad Futura incluirán la siguiente cláusula: *Los socios de la presente sociedad no podrán enajenar de forma alguna su participación en esta sociedad hasta tanto la Central Hidroeléctrica Miel II, no inicie la generación de energía, sin autorización previa y por escrito de la Promotora Energética del Centro S.A.S. ESP o quien la sustituya. Así mismo, los socios serán solidariamente responsables ante la mencionada Promotora por todas las obligaciones asumidas por esta sociedad frente a la Promotora Energética del Centro S.A.S. ESP o quien haga sus veces.*



- c. En ningún caso la duración de la constitución de la sociedad resultante podrá ser inferior a 35 años.
- d. Capital suscrito, autorizado y pagado.
- e. Identificación de cada uno de los accionistas del proponente plural, indicando, cuando menos, el nombre o razón social, domicilio, dirección y representante legal de cada uno de los miembros de la promesa de sociedad futura, y participación en el capital suscrito, según el caso.
- f. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, para participar en proceso de selección, la de presentar la propuesta y suscribir a nombre de cada uno de los miembros del proponente plural la carta de presentación de la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el Contrato en caso de resultar Adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Las facultades del representante legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.
- g. Manifestación expresa de cada uno de los integrantes en el sentido que conoce y acepta el Pliego de condiciones y responde solidariamente tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la Oferta, como por las obligaciones que la Sociedad Futura asumiría en el Contrato, en caso de adjudicación durante la vigencia del Contrato y cuatro (4) años más.
- h. Manifestación expresa acerca de que los miembros que concurran a la acreditación de los requisitos habilitantes no podrán ser excluidos o ceder su participación en el respectivo proponente plural en ningún momento durante la ejecución del Contrato sin la previa autorización de la Promotora, la cual solamente será otorgada si quien lo haya de remplazar asume las mismas responsabilidades y ostenta al menos las mismas condiciones acreditadas por el cedente.
- i. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones derivadas de la presentación de la Oferta y del Contrato resultante.





- j. El documento de constitución, en caso de que le sea adjudicado el Contrato, deberá celebrarse por escrito y con el lleno de los requisitos legales, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Adjudicación del Contrato.

En el evento que el representante legal de alguno de los miembros se encuentre limitado en sus facultades deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente, en el cual se le faculte para presentar la Oferta, celebrar el Contrato en caso de ser favorecido con la adjudicación, y para conformar la Sociedad Futura.

Ninguna persona natural o jurídica podrá participar en más de una propuesta, bien sea como Proponente Individual o como miembro de un Proponente Plural, sea cual sea su estructura. Las Propuestas en las cuales se presente tal circunstancia serán RECHAZADAS.

8.3. Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

En materia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar, la Promotora aplicará lo prescrito en la Constitución Política, las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el Estatuto Anticorrupción, el Código Disciplinario único u demás normas aplicables conforme a su naturaleza jurídica de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Estatuto de Contratación de la Promotora.

La carta de presentación de la Oferta deberá contener, bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la firma de dicha Oferta, la manifestación expresa del Proponente de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad y conflicto de interés antes señaladas.

8.4. Documentos para acreditar la existencia y representación

En caso de que el Proponente sea persona jurídica nacional o extranjera, se deberá allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha de entrega de la Oferta de la Solicitud Pública de Ofertas.

De no contar con domicilio (sucursal, filial o subsidiaria) en Colombia, la Oferta debe ser suscrita por un Apoderado residente en el país, debidamente autorizado para tramitar y presentar Ofertas, comprometer y firmar en representación de la compañía. Las personas jurídicas extranjeras, que presenten Oferta a través de Apoderado, deberán cumplir con lo estipulado en los artículos 58, 59, 74 y 251 del Código General del Proceso.



8.5. Homologación de documentos o sus equivalentes expedidos en el extranjero

Los siguientes documentos o equivalentes expedidos en el extranjero deberán ser legalizados de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 480 del Código de Comercio:

- a. Certificado de Existencia y Representación.
- b. Otorgamiento de poderes.
- c. Autorización para contratar.
- d. Estados Financieros.
- e. Certificaciones donde se acredite la idoneidad de los contadores, que refrendan, certifican o dictaminan los Estados Financieros.
- f. Documento donde la compañía matriz se compromete a prestar asistencia técnica a su filial.

En cumplimiento del precitado artículo, **una vez adjudicado el proceso y como requisito para la firma del Contrato**, los documentos antes mencionados deberán estar legalizados ante cónsul colombiano o apostillados.

La firma del cónsul deberá estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Cuando los documentos otorgados en el exterior sean expedidos por países signatarios (miembros o adherentes) de la Convención de la Haya, suscrita el 5 de octubre de 1961, aprobada en Colombia mediante la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, en lo atinente a la obligación de que dicho documento contenga el anexo de apostilla, en los términos allí establecidos, las certificaciones emitidas, al igual que los poderes constituidos, en idioma diferente al español, deberán presentarse en el idioma original con su traducción simple.

9. Promotora

La entidad encargada de adelantar la Solicitud Pública de Ofertas, adjudicar el respectivo Contrato, celebrarlo y vigilar su ejecución, es la **Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P.**, de acuerdo con la obligación adquirida en virtud del contrato interadministrativo celebrado entre esta e Inficaldas.

10. Documentos que integran el Pliego de condiciones

Hacen parte de la presente Solicitud Pública de Ofertas los siguientes documentos:

- Avisos de la Solicitud Pública de Oferta.
- Estatuto de Contratación de la Promotora.



- El Pliego de condiciones.
- Anexo 1. Carta de presentación de la Oferta
- Anexo 2. Promesa de contrato de Sociedad Futura
- Anexo 3. Compromiso anticorrupción
- Anexo 4. Capacidad financiera
- Anexo 5. Capacidad técnica
- Anexo 6. Experiencia en financiación
- Anexo 7. Minuta del Contrato
- Anexo 8. Compromiso de pago de la contraprestación final
- Anexo 9. Segunda Oferta
- Anexo 10. Comisión de Éxito
- Anexo 11. Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo
- Anexo 12. Acuerdo de confidencialidad
- Anexo 13. Compromiso de contratación de un tercero interventor
- Anexo 14. Oferta Económica
- Las respuestas dadas por la Promotora a las observaciones de los interesados dentro del marco de la presente Solicitud Pública de Ofertas.
- Las Adendas en caso de producirse.
- Los informes de evaluación definitivos.
- El acta de la audiencia de adjudicación.

11. Comunicaciones y correspondencia

La Promotora publicará en el SECOP I el presente documento de Invitación. Todos los Interesados podrán consultar la Invitación a través de la plataforma del SECOP I.

Toda la correspondencia que se dirija a la Promotora con motivo de la presente Solicitud Pública de Ofertas (salvo por el acuerdo de confidencialidad), deberá ser enviada a través del correo electrónico **con0012020@promotoraenergeticacentro.com** o remitidas en físico a la dirección Carrera 23C No. 62-53 edificio Pranha – Centro Empresarial, oficina 1004 de la Ciudad de Manizales.

Todos los documentos deberán hacer referencia a la presente Solicitud Pública de Ofertas, identificando el asunto o referencia de manera clara y precisa.

La Promotora responderá o dirigirá sus comunicaciones a los Interesados mediante la publicación en el SECOP I.

Las notificaciones efectuadas por correo electrónico deberán siempre ser respondidos con acuse de recibo y se entenderán que han sido efectivamente entregadas a partir del momento en que hayan



sido recibidas por el destinatario y se probarán con el correo de acuse de recibo o de ser posible con el acuse de recibo automático del mensaje de datos correspondiente. Las notificaciones enviadas por correo físico se entenderán efectivas cuando hayan sido recibidas por el destinatario y se probarán con el comprobante de envío del correo certificado.

Toda la información técnica, financiera y comercial del Proyecto, será incluida dentro del *Data Room* y solo podrá ser analizada por quien pague el derecho de acceso en los términos definidos en el numeral 6 del Capítulo 2 de este Pliego de condiciones y suscriba el acuerdo de confidencialidad definido para ello.

CAPÍTULO 2. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DE LA SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS

1. Cronograma del proceso

El cronograma de la Solicitud Pública de Ofertas y, en general, del proceso de vinculación del Aliado Estratégico es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Proceso	30 de octubre de 2020	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Publicación del Pliego de condiciones, documentos y estudios previos	30 de octubre de 2020	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Publicación y apertura del <i>Data Room</i>	02 de noviembre de 2020	Data Room
Fecha límite para la presentación de observaciones a el Pliego de condiciones ⁽¹⁾	19 de marzo de 2021	Correo electrónico: con0012020@promotoraenergeticacentro.com
Publicación de la respuesta a observaciones al Pliego de condiciones	26 de marzo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Fecha límite para publicación de Adendas del Proceso	31 de marzo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Fecha para la presentación de la Oferta	16 de abril de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Evaluación preliminar del sobre 1	23 de abril de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Publicación informe Preliminar de Evaluación sobre 1	23 de abril de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Recepción de observaciones al Informe Preliminar de Evaluación	28 de abril de 2021	Correo electrónico: con0012020@promotoraenergeticacentro.com
Respuestas a observaciones presentadas al informe de evaluación	4 de mayo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Publicación del informe definitivo del Sobre 1. Devolución del sobre 2 a los oferentes no habilitados	7 de mayo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Audiencia pública para la apertura del Sobre 2.	10 de mayo de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Comunicación por escrito al Proponente favorecido y a los no favorecidos.	2:30 p.m. (2)	Correo electrónico de los proponentes
Adjudicación del Contrato	11 de mayo de 2021	https://www.contratos.gov.co SECOP Página Web: www.promotoraenergeticacentro.com
Presentación de los documentos que son requisitos para la firma del contrato (paz y salvo y garantías)	14 de mayo de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Suscripción del Contrato	4 de junio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Revisión de segunda oferta en caso de que el primer elegido no aporte los documentos requeridos para la suscripción del Contrato.	18 de junio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Selección del nuevo Proponente	25 de junio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas



ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Adjudicación del Contrato al nuevo Proponente	1 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Presentación de los documentos que son requisitos para la firma del contrato (paz y salvo y garantías)	2 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas
Suscripción del Contrato	23 de julio de 2021	Oficinas Promotora Energética Centro Carrera 23 C No. 62-53 oficina 1004 Edificio Pranha Centro Empresarial – Manizales - Caldas

(1): Cualquier interesado podrá realizar observaciones a los Pliegos de Condiciones, enviando sus comentarios al correo con0012020@promotoraenergeticacentro.com. Solo podrán presentar observaciones al contenido del Data Room quienes hayan pagado su derecho a revisar la información de este, demostrándolo mediante el recibo de consignación o el documento equivalente.

(2): Las fechas y horas contenidas en el cronograma del proceso corresponden a la “Hora Legal de Colombia” definida por el Instituto Nacional de Metrología. Cuando no se defina una hora específica, se entenderá que la actividad termina a las 24:00 horas del día correspondiente.

Las fechas antes indicadas, podrán variar reduciendo o ampliando plazos, para lo cual la Promotora publicará en el SECOP I la Adenda correspondiente, con el fin de realizar modificaciones al cronograma, de conformidad con lo consagrado en el presente documento.



Igualmente, la Promotora podrá suspender o terminar el proceso en cualquier momento, hasta el día hábil anterior a la presentación de la Oferta dispuesta en el cronograma previsto en estos al Pliego de condiciones, mediante acto administrativo que será publicado en el SECOP I.

2. Aclaraciones a los documentos del proceso

Los Interesados podrán solicitar aclaraciones sobre el Pliego de condiciones, el Contrato, los anexos y los demás documentos que hagan parte del proceso únicamente a través del correo electrónico dirigido a con0012020@promotoraenergeticacentro.com.

Si fuere necesario, la Promotora podrá prorrogar el plazo para la presentación de las Ofertas hasta el momento en que lo considere necesario.

3. Aceptación de los requisitos establecidos en el Pliego de condiciones

 Dirección: Cra 23C 62-72 edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas  Teléfono:(6) 8806262



Promotora Energética del Centro



Promotora energética del centro



promotoraenergeticacentro



www.promotoraenergeticacentro.com



Para todos los efectos se entenderá que la presentación de la Oferta es una declaración clara e inequívoca de que el Proponente conoció todos los requisitos exigidos en el presente documento, así como la información técnica, legal, financiera y económica, que ha previsto y estudiado todos y cada uno de los riesgos asociados a la ejecución del negocio jurídico en todas sus fases y que recibió las aclaraciones necesarias por parte de la Promotora sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas.

En ese mismo sentido, con la presentación de la Oferta se entiende que el Proponente aceptó y está enterado del alcance del Contrato que se celebrará y que ha tenido en cuenta las obligaciones de la construcción y ejecución del Proyecto incluyendo los riesgos de su operación, y en general, todos los factores determinantes de los costos e inversión, entre otros, que inciden en su Oferta.

4. Interpretación, aclaración y modificación del Pliego de condiciones

El Proponente deberá examinar cuidadosamente todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos mencionados en estos Pliego de condiciones y sus adendas, los cuales establecen la reglamentación para la preparación de las Ofertas.

Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes conocer, inspeccionar y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su Oferta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la Oferta se considera que los Proponentes han hecho el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma, de acuerdo con los requisitos de estos Pliego de condiciones y del Contrato.

Toda la información suministrada es sólo a tipo enunciativo, no compromete la responsabilidad de la Promotora, ni dará lugar a que sobre la misma se presenten reclamaciones económicas o de cualquier otra naturaleza. Por lo anterior, el Proponente podrá separarse, a su cuenta y riesgo, de toda la información que a tipo de enunciación se presenta, bajo su propio juicio, en los casos en los que considere que la información suministrada resulte ser errónea, insuficiente, posea desviaciones o resulte no acorde con su propio criterio en la preparación de la Oferta.

La Promotora y sus asesores no asumen responsabilidad por el uso y/o interpretación de la información que se entregue a tipo enunciativo, u obtenga el Proponente por otros medios para presentar su Oferta.

La consulta y el suministro de la información relacionada en el *Data Room* tiene como único fin facilitar el acceso a información que podría resultar útil a los Proponentes. Toda la información puesta a disposición por la Promotora se ofrece a título meramente informativo, entendiéndose, por tanto, que toda la información de esta manera ofrecida no derivará en ningún tipo de obligación o



responsabilidad por parte de la Promotora o sus asesores. Por lo tanto, no servirán de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previstos en el Contrato, en el Pliego de condiciones y en sus Anexos.

En todo caso, todos los cálculos, estimativos y consideraciones que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en la Ley, en lo dicho en el Contrato y en sus Anexos, así como en el Pliego de condiciones. Así mismo los Proponentes deberán tener en cuenta que en sus cálculos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales, así como para asumir todos los riesgos que se presenten como consecuencia de las Actividades del Aliado Estratégico.

Por lo anterior, es entendido por los Proponentes que el análisis, interpretación y uso de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido por la Promotora y de cualquier otra información que los Proponentes estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus Ofertas, es responsabilidad exclusiva de los Proponentes.

5. Adendas

Mediante la expedición de Adendas, la Promotora podrá modificar, adicionar, complementar o suprimir aspectos específicos contemplados en el Pliego de condiciones. Todas las Adendas que se emitan pasarán a formar parte del Pliego de condiciones.

Por consiguiente, los asuntos que no sean acogidos mediante Adenda no tendrán fuerza jurídica vinculante para la Promotora, ni para los eventuales Proponentes. Todas las Adendas serán publicadas en el SECOP I en la fecha en que éstas se produzcan.

Las Adendas formarán parte integral del Pliego de condiciones desde la fecha en que sean expedidas y deberán ser tenidas en cuenta por los Proponentes para la formulación de su Oferta. Basta con la simple publicación de las Adendas, para que se entiendan como notificadas los Proponentes o interesados, de manera que éste será el canal de divulgación oficial.

6. Acceso al *Data Room*

Al *Data Room* se podrá acceder a través de un enlace de invitación generado por la plataforma de la firma contratada para la administración del *Data Room* desde la fecha indicada en el cronograma descrito en el numeral 1 del presente documento.



Quienes quieran acceder al *Data Room*, deberán pagar a favor de la Promotora una suma de COP 20.000.000. Este pago se podrá realizar a través de transferencia bancaria a la cuenta que se identifica a continuación:

Banco: Scotiabank Colpatría

Número de cuenta: Cuenta de ahorros 007272015901

Titular: PROMOTORA ENERGETICA DEL CENTRO S.A.S.

Una vez realizado el pago, el interesado deberá enviar el comprobante al correo electrónico **con0012020@promotoraenergeticacentro.com** y como respuesta recibirá un código que le permitirá ingresar a la página web, allí deberá ingresar los datos solicitados por la Promotora con el fin de verificar tal calidad para la consulta de la información.

La Promotora verificará la información suministrada por los interesados y de encontrarla a conformidad, remitirá un compromiso de confidencialidad que deberá ser suscrito por el representante legal del interesado y remitido al correo electrónico **con0012020@promotoraenergeticacentro.com**, quien informará de su recepción para que se asigne al interesado un usuario y una clave de ingreso.

El *Data Room* tiene como único fin facilitar el acceso a la información que podrá ser útil para los Proponentes. Esta información estará disponible a título meramente informativo, entendiéndose, por lo tanto, que de ella no se derivará en obligación ni responsabilidad alguna por parte de la Promotora.

Por lo tanto, dicha información no servirá de base para reclamación alguna durante la ejecución del Contrato, ni para ningún reconocimiento económico adicional entre las partes, no previsto en el Contrato. Tampoco servirá para eximir el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el Adjudicatario en virtud del Contrato.

Como consecuencia de lo anterior, los Proponentes deberán elaborar sus estudios y estimaciones de manera independiente, y es en dichos estudios y estimaciones independientes en los que deberán basarse para hacer sus Ofertas dentro del proceso de Solicitud Pública de Ofertas.

El pago por el acceso al *Data Room* es requisito para la participación en el proceso. El no pago del valor señalado dará lugar al rechazo de la oferta.

7. Costos de la oferta y celebración del Contrato

Cada Proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la



preparación y presentación de su Oferta, incluyendo aquellos asociados al acceso al *Data Room*. La Promotora, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Solicitud Pública de Ofertas.

Igualmente, corresponderá al Proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, erogaciones, tasas, contribuciones, costos tributarios y otros costos de cualquier naturaleza que conlleve la celebración del Contrato.

8. Recepción de ofertas

Las Ofertas deberán depositarse en una urna en el lugar y hora señalados en el Cronograma del Proceso. La presentación extemporánea de Ofertas descartará su evaluación y la participación del respectivo Proponente en el Proceso.

Para vigilar el proceso y garantizar la transparencia del mismo, se contratará una firma reconocida de custodia de valores, quien designará un funcionario para que se encargue de manipular la urna y las ofertas.

Cerrada la Solicitud Pública de Ofertas, el funcionario arriba mencionado, abrirá la urna en presencia de los Proponentes que asistan, extractando ambos sobres. Paso seguido, el sobre 2 será depositado por el funcionario en el recipiente de seguridad correspondiente, y entregará el sobre 1 cerrado a un miembro del Comité Evaluador que estará presente. Este procedimiento se repetirá con cada una de las Ofertas presentadas. Una vez depositado el último sobre 2, el recipiente será sellado y lacrado y quedará en custodia de la firma contratada hasta la fecha establecida en el cronograma para la Audiencia Pública de Adjudicación y Apertura de la Oferta Económica.

De esta diligencia se levantará un acta que será suscrita por el funcionario, un miembro del Comité Evaluador de la Promotora y un representante de cada uno de los Oferentes. En dicha acta se dejará constancia de la identificación de las Ofertas recibidas, con verificación del número de folios que contiene el Sobre 1 de cada Oferta, la existencia de la garantía de seriedad de la oferta y del sobre sellado (Sobre 2) que contenga la Oferta Económica de cada Proponente.

9. Evaluación de las ofertas

Durante los días indicados en el Cronograma, la Promotora hará la evaluación en dos (2) fases: la primera se compone de una evaluación jurídica, técnica y financiera de los Proponentes y la segunda fase que se compone de la evaluación de las Ofertas Económicas. Dichas evaluaciones se harán atendiendo lo dispuesto en el Capítulo 4 de este documento.



Durante este período se podrán solicitar las aclaraciones y explicaciones a que haya lugar, sin que, en ejercicio de esta facultad, pueda el Proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su Oferta. Copia de las respuestas se publicará en el *Data Room* y en el SECOP I.

10. Comité Evaluador

Para la evaluación de las Ofertas, la Promotora designará un Comité Evaluador compuesto por la secretaría jurídica general, el director técnico del Proyecto, el asesor financiero, el asesor ambiental y el representante legal de la Promotora.

Dicho Comité Evaluador ejecutará su labor de manera objetiva e imparcial atendiendo las reglas contenidas en este documento y la ley aplicable a la misma.



Los miembros del Comité Evaluador estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses contemplados en el régimen de los servidores públicos, disciplinario y todo aquel que se contemple para el ejercicio del comercio. Este Comité Evaluador, después de realizada la evaluación de las ofertas, presentará a la Promotora los resultados de la evaluación con su respectiva recomendación. El carácter asesor del Comité Evaluador no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. El Comité Evaluador será apoyado en la evaluación por la Banca de Inversión contratada para el proceso.

El Comité Evaluador verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de la primera y segunda fase del proceso de Solicitud Pública de Ofertas. Con base en esa verificación emitirá una recomendación binaria sobre el cumplimiento de dichos requisitos: habilitado/no habilitado.

La Oferta se rechazará cuando ocurra alguna de las causales descritas en el Capítulo 4 de este Pliego de condiciones, o en alguna otra parte del mismo. Los demás documentos presentados podrán ser subsanados a solicitud de la Promotora en condiciones de igualdad para todos los Proponentes, dentro del término de las observaciones.

11. Consulta de los resultados

11.1. Proponentes habilitados

 Dirección: Cra 23C 62-72 edif. Pranha –Centro Empresarial, of. 1004 Manizales – Caldas  Teléfono:(6) 8806262



Promotora Energética del Centro



Promotora energética del centro



promotoraenergeticacentro



www.promotoraenergeticacentro.com



Los resultados de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de las Ofertas, podrán ser consultados por los Proponentes en la página web <https://promotoraenergeticacentro.com/> y durante el término indicado en el cronograma. Así como en la plataforma SECOP I a través del siguiente enlace: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>

Durante este período, los Proponentes podrán presentar sus observaciones a la evaluación, mediante comunicación al siguiente correo electrónico: **con0012020@promotoraenergeticacentro.com**

Vencido este plazo la Promotora publicará el listado de los Proponentes habilitados y no habilitados.

12. Apertura de la Oferta Económica

En el día y hora indicados en el Cronograma, se realizará la Audiencia Pública de Apertura del Sobre 2 (Oferta Económica), a la que asistirán funcionarios de la Promotora, el Comité Evaluador, los Proponentes habilitados o sus representantes, los órganos de control y veedurías ciudadanas que deseen asistir.

13. Aceptación o rechazo de la minuta pre negociada del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo

El Proponente deberá manifestar de manera explícita en la Carta de Presentación de la Oferta (Anexo No.1), si acepta los términos y condiciones y la cesión en calidad de vendedor, del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo.

14. Suscripción del Contrato

El Proponente, en el evento de ser Adjudicatario, se obliga a firmar el Contrato en un plazo no mayor a treinta y seis (36) Días Calendario posteriores a la adjudicación, y para el efecto presentará la siguiente documentación:

- a. Copia de consignación por el Valor de Entrada ofertado en su oferta económica.
- b. Soporte de paz y salvo del pago de la Comisión de Éxito expedido por la Banca de Inversión.
- c. Documento actualizado que acredite la existencia y representación legal del Adjudicatario.
- d. Firma de la Carta Poder por el representante legal, debidamente autenticada.



- e. Documentos apostillados a los que se refiere el Numeral 8.5. del Capítulo I de este Pliego de condiciones.

En el evento en que el Adjudicatario **NO** cumpla con los requisitos aquí establecidos o no suscriba el Contrato de Alianza Estratégica, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta de la que trata el numeral 5.1.4. del Capítulo 3 de este Pliego de condiciones y se procederá con la Adjudicación del Contrato con aquel Proponente que haya quedado de segundo en el orden de selección. En caso de que el segundo proponente en el orden de selección no suscriba el contrato, se procederá a la adjudicación al proponente ubicado en el tercer lugar en orden de selección y así sucesivamente con los demás proponentes hasta agotar la lista de los oferentes habilitados.

15. Comisión de éxito

Con la presentación de sus Ofertas, los Proponentes declaran que conocen y aceptan la obligación solidaria a su cargo, en caso de resultar adjudicatarios de la presente Solicitud Pública de Ofertas, de pagar en favor de la Banca de Inversión una Comisión de Éxito, de conformidad con lo establecido en el Anexo 10 del presente Pliego de condiciones.

El valor correspondiente a la Comisión de Éxito se pagará dentro de los CINCO (5) Días Hábiles antes de la firma del Contrato.

Posterior al pago se expedirá el correspondiente paz y salvo mencionado en el numeral anterior.

CAPÍTULO 3. LA OFERTA

1. Responsabilidad en la elaboración

El Proponente deberá preparar la Oferta por su cuenta y riesgo, de acuerdo con el Pliego de condiciones. La Oferta, con toda la información complementaria y de soporte, formará parte integral del Contrato.

Los Proponentes estudiarán entre otras cosas, la información suministrada o puesta a su disposición, así como toda aquella que a su juicio consideren necesaria y pertinente de tal forma que les permita obtener el conocimiento suficiente sobre las condiciones, objetivos y alcance establecidos por la Promotora en el Pliego de condiciones, así como la normatividad aplicable a la Solicitud Pública de Ofertas y el Contrato. El Proponente declara haber analizado la totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones a los que está sujeto por la celebración de este Contrato, y los asume en su integridad.



La interpretación que el Proponente dé a esta información será de su absoluta y exclusiva responsabilidad.

Es responsabilidad exclusiva de los Proponentes, asegurar que sus Ofertas sean recibidas por la Promotora en la forma, lugar, fecha y hora señalados en el presente documento.

El idioma oficial de la Solicitud Pública de Ofertas es el castellano por lo tanto las Ofertas deberán presentarse en este idioma. En el evento que parte de la información original de la Oferta esté en otro idioma, deberá presentarse la traducción oficial, la cual será responsabilidad exclusiva del Proponente y primará la versión en castellano. De todas formas, deberá presentarse también la información en el idioma de origen.

Las Ofertas que, en su original o copias, incluidos los documentos de soporte, presenten borrones, enmendaduras o tachaduras sólo se aceptarán cuando contengan las salvedades correspondientes.

La Promotora no asume ninguna responsabilidad por la elaboración de la Oferta ni por los gastos que ella ocasione.

2. Requisitos formales de la oferta

El Proponente deberá presentar su Oferta en físico y con cada una de sus páginas debidamente foliadas, en un **SOBRE PRINCIPAL** tamaño extragrande cerrado e identificado, el cual contendrá el **SOBRE No. 1** y el **SOBRE No. 2** de tamaño inferior al del sobre principal, debidamente cerrados y claramente identificados como Sobre 1 o Sobre 2.

El contenido de los sobres será el siguiente:

- a. **Sobre No. 1:** Contendrá los documentos que acrediten la capacidad jurídica, técnica y financiera.

Toda la información debe presentarse en original y 1 copia impresa.

- b. **Sobre No. 2:** Contendrá la Oferta Económica
- c. **Sobre principal:** Este sobre contendrá el Sobre 1 y el Sobre 2 y deberá estar reseñado de la siguiente forma:



**SOBRE PRINCIPAL**

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S.E.S.P. – SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020.

OFERTA PARA SELECCIONAR UN INVERSIONISTA PRIVADO QUE ACTÚE COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S.E.S.P. PARA QUE ASUMA POR SU CUENTA Y RIESGO LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MIEL II Y SE ENCARGUE DE LA GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA.

Nombre del Proponente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

El Sobre 1 irá sellado dentro del Sobre principal y deberá contener la siguiente información:

SOBRE 1 – DOCUMENTOS HABILITANTES

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S.E.S.P. – SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020.

OFERTA PARA SELECCIONAR UN INVERSIONISTA PRIVADO QUE ACTÚE COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S.E.S.P. PARA QUE ASUMA POR SU CUENTA Y RIESGO LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MIEL II Y SE ENCARGUE DE LA GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA.

Nombre del Proponente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:





Los documentos del Sobre 1 deberán ordenarse de la siguiente forma:

- a. Documentación para acreditar la capacidad jurídica.
- b. Documentos para acreditar la capacidad financiera.
- c. Documentos para acreditar los aspectos técnicos.
- d. Cronograma de actividades.

Los folios del SOBRE 1, se numerarán en forma consecutiva.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Cuando el Proponente sea una Promesa de Sociedad Futura, es necesario, para efecto de la evaluación, que todos sus integrantes presenten su documentación individual, sin perjuicio de la documentación que deben presentar en forma conjunta.

El Sobre 2, el cual irá sellado dentro del **SOBRE PRINCIPAL**, deberá contener la siguiente información:

SOBRE 2 – OFERTA ECONÓMICA

PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P. – SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS NO. 001 DE 2020.

OFERTA PARA SELECCIONAR UN INVERSIONISTA PRIVADO QUE ACTÚE COMO ALIADO ESTRATÉGICO DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S.E.S.P. PARA QUE ASUMA POR SU CUENTA Y RIESGO LA CONSTRUCCIÓN, EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA MIEL II Y SE ENCARGUE DE LA GENERACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LA ENERGÍA.

Nombre del Proponente:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

El SOBRE 2 se abrirá en Audiencia Pública de acuerdo con el Cronograma y se mantendrá en custodia hasta dicha fecha.





Cada una de las partes que componen la oferta (SOBRE 1 y SOBRE 2), se diligenciará teniendo en cuenta las instrucciones y formatos contenidos en el Pliego de condiciones, sin efectuar cambios en su redacción original y conservando el orden establecido.

No se admitirán ofertas complementarias u ofertas de modificaciones; tampoco se podrá solicitar a los Proponentes variación alguna en los términos de la Oferta, lo cual no impide a la Promotora, solicitar las subsanaciones o aclaraciones que fueren necesarias.

3. Validez de la oferta

La Oferta deberá permanecer vigente por un periodo de ciento veinte (120) Días Calendario contados a partir de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas. La Promotora, podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la Oferta y por ende la de la garantía de seriedad por el término que se requiera.

Durante este período el Proponente no podrá retirar su Oferta ni modificar los términos o condiciones de la misma so pena de hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

En caso de prorrogarse la fecha para la presentación de Oferta, la vigencia de la Oferta deberá ser ampliada de conformidad con lo requerido por la Promotora.

4. Subsanaciones y aclaraciones de la Oferta

El Comité Evaluador de la presente Solicitud Pública de Ofertas verificará que cada una de las Ofertas contenga la documentación requerida en este Pliego de condiciones. Para ese efecto podrá solicitar a los Proponentes los documentos o aclaraciones que estime necesarias frente a los documentos ya aportados, aclaraciones que deberá entregar el Proponente a la Promotora en un término no mayor a tres (3) Días Hábiles, contados a partir de la fecha de recibo del requerimiento o el término especial que durante la ejecución del proceso se establezca.

A pesar de lo anterior, durante este término el Proponente no podrá completar, adicionar o mejorar su Oferta.

En caso de no aportar dichos documentos o aclaraciones, en el término previsto, se entenderá como rechazada la totalidad de la Oferta.

5. Documentos habilitantes de la oferta

Los documentos que se enuncian en este numeral son los que se deben entregar en el Sobre 1.



5.1. Documentos sobre aspectos jurídicos

5.1.1. Carta de presentación de la oferta

Esta carta debe estar suscrita por el representante legal de las personas jurídicas, el representante de la Promesa de Sociedad Futura, o por sus apoderados, de conformidad con el texto suministrado en el Anexo 1. Carta de presentación de la oferta que hace parte integral de este Pliego de condiciones.

5.1.2. Certificado de existencia y representación legal

El Proponente deberá acreditar su existencia y representación legal, a través del documento que lo certifique, ya sea el certificado emitido por la respectiva Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) Días Calendario anteriores a la fecha de presentación de la Oferta de la que trata esta Solicitud Pública de Ofertas o el documento que haga sus veces si el Proponente es extranjero documento que deberá ceñirse a los parámetros establecidos en el presente documento.

En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

5.1.3. Autorización para presentar oferta y contratar

En el evento en que el representante legal de la persona jurídica o de la Promesa de Sociedad Futura, requiera autorización para presentar la Oferta y obligar a la entidad que representa, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios, junta directiva u otro documento donde conste expresamente la autorización del órgano competente de la sociedad. En ningún caso la autorización podrá ser posterior a la fecha de la presentación de la Oferta.

5.1.4. Garantía de seriedad de la Oferta

La Garantía de Seriedad de la Oferta tiene el propósito de garantizar el cumplimiento de las Ofertas. Por lo tanto, si se incumple con cualquiera de las obligaciones derivadas de la Oferta, del presente documento o cualquier otra obligación derivada de la etapa precontractual, la garantía se hará efectiva a favor de la Promotora, sin perjuicio de las demás consecuencias de Ley que se generen por casos de incumplimiento y las demás que se deriven del presente documento.

El Proponente entiende y acepta que los perjuicios asociados al siniestro de la Garantía de Seriedad de la Oferta corresponden a un valor equivalente al cien por ciento (100%) del monto ofertado como Valor de Entrada, el cual, a su vez, consiste en el daño causado a la Promotora por los siguientes rubros: (i) la firma del Contrato de Alianza Estratégica; (ii) la aceptación de las licencias y estudios del



Proyecto; y (iii) aceptación de la cesión del contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo en caso de que el mismo haya sido aceptado por el Proponente.

La vigencia de la garantía será de ciento (120) Días Calendario, contados a partir de la fecha y hora fijada para el cierre de la Solicitud Pública de Ofertas.

El Proponente deberá constituir a su costa la Garantía de Seriedad de la Oferta a favor de la Promotora, la cual deberá ser presentada junto con su Oferta, mediante alguno (cualquiera) de los siguientes mecanismos:

- a. Garantía Bancaria expedida por un establecimiento de crédito legalmente establecido y autorizado para operar en Colombia y vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia, en la que el beneficiario sea la Promotora y la pueda hacer efectiva, en caso de incumplimiento de las obligaciones que se señalan más adelante.
- b. Mediante una póliza de cumplimiento expedida por una compañía de seguros que se encuentre debidamente constituida, autorizada y operando en Colombia, y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta póliza debe tener como tomador y asegurado al Proponente con todos sus participantes y como beneficiario a la Promotora.

La póliza de cumplimiento que garantice la seriedad de la Oferta deberá estar debidamente suscrita en original y acompañada del recibo de pago de la prima correspondiente.

No se aceptarán cartas *standby* como medio de garantía bancaria, ni ningún otro tipo de garantía financiera ni real, so pena de rechazo de la Oferta.

La garantía amparará integralmente, el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proponente con ocasión de la presentación de su Oferta, como consecuencia de la presente Solicitud Pública de Ofertas, en caso de resultar adjudicatario de la misma y en particular las siguientes:

- La obligación de prorrogar la vigencia de la póliza de seriedad de la Oferta, cuando el Contrato derivado de la correspondiente Adjudicación, no haya sido suscrito por las partes, bien sea por causa de prórrogas, extensiones de los plazos del proceso de selección, o dilaciones en cualquiera de las instancias y trámites que tengan que surtir para la Adjudicación y celebración del Contrato.
- La obligación de suscribir el Contrato, en los términos y dentro de los plazos y condiciones previstos en el presente documento.



- La obligación de suscribir el documento de cesión del Contrato de Suministro de Energía a Largo Plazo, incluido como anexo al presente documento y cuya obligación se asume de manera expresa si así lo hubiera indicado de acuerdo con lo establecido en el numeral 13 del Capítulo 2 de este Pliego de condiciones, e incluido en el Anexo 1. Carta de Presentación de la Oferta.
- En cumplimiento de los requisitos establecidos como condiciones de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, incluyendo la constitución de la póliza de seguro de cumplimiento con los respectivos amparos exigidos en el Contrato.

En caso de que la Garantía de Seriedad de la Oferta sea una póliza de seguro de cumplimiento, deberá incluir en su texto el contenido que a continuación se requiere en los términos y con los alcances que se indican, mediante constancias o cláusulas adicionales o complementarias a las de la póliza de seguro, de manera expresa y escrita y cuyos alcances no podrán ser limitados por otras cláusulas, constancias o documentos privados.

- **Identificación del amparo de la póliza, expresado en los siguientes términos:**

“La presente garantía amparará en general el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el tomador con ocasión de la presentación de una Oferta conforme a la Solicitud Pública de Ofertas No. 001 de 2020 adelantada por PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S. E.S.P, para celebrar el contrato cuyo objeto es vincular a un inversionista privado que actúe como aliado estratégico de la Promotora Energética del Centro S.A.S.E.S.P. para que asuma por su cuenta y riesgo el diseño final, la financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación, administración y mantenimiento del Proyecto, así como la actividad de generación y comercialización de la energía eléctrica producida. La póliza contendrá la siguiente cláusula:

“El valor de la presente póliza será exigible con la notificación que declare el incumplimiento del Proponente respecto de su Oferta y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley”.

Adicional a lo anterior, el Proponente deberá adjuntar la constancia de pago de la prima y clausulado de garantía.

El pago de la garantía, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización por incumplimiento de la Oferta presentada por el Adjudicatario, o la no firma del Contrato, sin perjuicio del derecho que le asiste a la Promotora de exigir por los medios reconocidos en



Colombia la indemnización de mayores perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

Una vez se haya legalizado el Contrato con el Proponente favorecido, previa solicitud escrita de la persona que realizó el ofrecimiento, se devolverá la póliza de garantía de seriedad de la Oferta a los Proponentes no seleccionados.

La póliza deberá ser expedida a nombre del Proponente. En el evento de que se presente bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura, el tomador deberá ser todos y cada uno de sus miembros.

5.1.5. Garantía de cumplimiento

Para la ejecución del Proyecto, el Adjudicatario deberá constituir y mantener las garantías que aseguren el cumplimiento de las obligaciones asociadas a la ejecución del Contrato, especialmente, las contenidas en el Capítulo IX de dicho Contrato.

Estas garantías tendrán como objeto asegurar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proponente durante todas las etapas del Contrato, esto es, la etapa de construcción del Proyecto (desde la fecha de suscripción del Contrato hasta la fecha de entrada en operación de la Central Hidroeléctrica y seis (6) meses más) y la etapa de operación (desde la puesta en operación hasta hacer efectiva la Compensación Final)

Para ello, se deberán constituir las garantías que se establecen a continuación:

5.1.5.1. El Aliado Estratégico constituirá una garantía de cumplimiento a favor de la Promotora, entre particulares, que ampare el incumplimiento de la fecha de entrada en operación del Proyecto por causas atribuibles a su gestión.

Para ello, el monto a garantizar será de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 50.000.000.000) y su vigencia será desde la fecha de la firma del Contrato hasta la fecha de la puesta en operación de la Central Hidroeléctrica, más seis (6) meses.

En todo caso, el Aliado Estratégico de común acuerdo con la Promotora, podrá ampliar la fecha de la puesta en operación del Proyecto hasta veinticuatro (24) meses con el objetivo de que no se haga efectiva la garantía de cumplimiento, previa cancelación de los montos que a título de tasación anticipada de perjuicios se describen a continuación y siempre y cuando obtenga la extensión del plazo de la cobertura de cumplimiento, cuya póliza deberá contemplar desde el inicio dicha posibilidad:





- Por cada mes de retraso hasta un máximo de doce (12) meses, el Aliado Estratégico pagará DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (COP 250.000.000).
- A partir del mes trece (13) por cada mes de retraso hasta un máximo de veinticuatro (24) meses, el Aliado Estratégico pagará a la Promotora una suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP 500.000.000).
- En el evento en que el Proyecto no entre en operación al Día Calendario siguiente al mes veinticuatro (24), la Promotora podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

5.1.5.2. Garantía Todo Riesgo Construcción, Transporte y Montaje con cubrimiento para ALOP: El Aliado Estratégico deberá constituir una póliza que ampare los riesgos asociados a la etapa de construcción del proyecto Miel II, la cual debe incluir un cubrimiento por pérdida anticipada de beneficios o ALOP (*Advance Loss Profit*).

Para la cobertura de ALOP, el Aliado Estratégico incluirá a la Promotora Energética del Centro como asegurada, considerando una cobertura por este concepto de SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP 6.400.000.000).

Esta garantía deberá estar vigente desde la firma del Contrato y hasta la fecha de puesta en operación comercial del Proyecto más seis (6) meses.

5.1.5.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Con la firma del Contrato, el Aliado Estratégico deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual con las siguientes características:

- Beneficiaria: la Promotora
- Valor: DIECISIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (COP 17.500.000.000)
- Vigencia: Desde la firma del Contrato y hasta la fecha de puesta en operación comercial del Proyecto más seis (6) meses.

5.1.6. Garantía de Pago

Como garantía de pago de las obligaciones derivadas del cumplimiento del Contrato, el Aliado Estratégico se obliga a presentar y mantener vigente durante la etapa operativa una garantía de pago.





Beneficiaria: La Promotora

Valor: SEIS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (COP 6.400.000) de la fecha de apertura del proceso, indexados anualmente con IPC

Vigencia: La garantía seleccionada deberá constituirse treinta (30) días hábiles antes del inicio de cada vigencia fiscal, durante la etapa operativa y deberá renovarse por períodos anuales, hasta su culminación.

5.1.7. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes apoyarán la acción del Estado Colombiano y de la Promotora para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y en este contexto, deberán asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con la Ley Colombiana.

Para ello, los Proponentes deberán cumplir con lo siguiente:

- a. Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3. Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo a la lucha contra la corrupción.
- b. Los Proponentes se comprometen a no ofrecer ni dar sobornos ni otra forma de halago o dádiva a funcionario público alguno o a empleados de la Promotora, en relación con su Oferta con el proceso de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado del proceso de selección. Los Proponentes se comprometen a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, lo haga en su nombre.
- c. Los Proponentes se comprometen formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, en el sentido de exigir el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Promotora, ni a cualquier otro funcionario público y/o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos y/o privados, puedan





tener injerencia en la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Promotora, durante la ejecución del Contrato que se suscribirá de ser elegida su Oferta.

- d. Los Proponentes se comprometen formalmente a no celebrar acuerdo o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto del presente documento.
- e. Los Proponentes en virtud de la firma del presente acto jurídico, certifican y dan fe que la sociedad ofertante, el representante legal y sus empleados, contratistas y colaboradores, no se encuentran incurso en conductas de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, de tal manera que la entidad ha desarrollado las fases de i) Identificación ii) Medición y evaluación del SARLAFT, igualmente certifican que la sociedad ni su representante legal y empleados, contratistas ni colaboradores figuran en la lista OFAC (Clinton) ni la lista del Banco Interamericano de Desarrollo en materia de prácticas fraudulentas, corruptas, colusorias, coercitivas u obstructivas.
- f. Los Proponentes se comprometen a denunciar y especialmente a poner en conocimiento de las autoridades competentes nacionales o extranjeras (Cuando sea el caso) de cualquier conducta que involucre actos de corrupción privada, administración desleal y actos sancionables por el Código Penal Colombiano o el Código Penal aplicable según la jurisdicción del Proponente si fuese este extranjero; de esta manera, los Proponentes se comprometen a evitar y denunciar prácticas que involucren el lavado de activos y corrupción en materia de funcionarios públicos y privados. Lo anterior, en concordancia con la normativa de la *Foreign Corrupt Practices Act* (FCPA) y los demás estándares aplicables.
- g. Los Proponentes se comprometen a denunciar y evitar prácticas que conlleven a la financiación del terrorismo y de grupos al margen de la ley, en concordancia con la normativa colombiana y los estándares internacionales.

Si se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados o cualquier hecho constitutivo de corrupción, durante el proceso de Solicitud Pública de Ofertas, el Proponente será declarado no elegible, y las conductas conocidas serán puestas en conocimiento de las entidades nacionales o extranjeras competentes.





En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con este requisito.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos o cualquier hecho constitutivo de corrupción, con posterioridad a la selección del Adjudicatario, pero antes de la suscripción del Contrato, ello será causal suficiente para la no celebración del mismo.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos o cualquier hecho constitutivo de corrupción, durante la ejecución del Contrato, ello será causal de terminación anticipada del mismo, sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia, al número telefónico: (1) 5870555; vía fax al número telefónico (1) 565 86 71; o a la línea 018000913040; correo electrónico, en la dirección: contacto@presidencia.gov.co; al sitio de denuncias de la Secretaría en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia a la dirección calle 7 No. 6-54. Bogotá, o personalmente en la Calle 14 No. 7 -19 Piso 9, Bogotá, D.C.

5.1.8. Priorización de recurso humano local

El Adjudicatario hará su mejor esfuerzo por contratar recurso humano local, para lo cual se compromete a vincular como mínimo el 60% del personal requerido para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con residentes de los municipios de Samaná, Marquetalia y Victoria. Cuando no sea posible contratar el porcentaje señalado, por razones de no cumplimiento de los perfiles exigidos por el Adjudicatario podrá acudir a la oferta de personal de otros municipios aledaños y, finalmente, en caso de persistir esta situación, a la Oferta del ámbito nacional para cubrir las vacantes restantes.

5.2. Documentos sobre aspectos financieros

Cada Proponente deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos, para lo cual deberá presentar los documentos que se enuncian a continuación:

- a. Un cupo de garantías bancarias vigente, igual o superior a CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 50.000.000.000) a 31 de diciembre de 2020. Para ello deberá aportar una o más certificaciones bancarias, expedidas por un banco colombiano autorizado para operar por la Superintendencia Financiera de Colombia o un banco extranjero autorizado para operar por la entidad competente. Esta certificación deberá contener la siguiente información:

- Nombre del Proponente





- Monto de cupo de garantía bancaria a 31 de diciembre de 2020

Si este monto es expresado en moneda extranjera, se convertirá a pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 5.2.1. de este documento.

- b. Que a 31 de diciembre de 2020, según los estados financieros debidamente auditados, presenta un patrimonio igual o superior a QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS (COP 500.000.000.000) o su equivalente en dólares a la TRM de la fecha de apertura de este proceso.
- c. El patrimonio podrá ser acreditado por el Proponente a través de su matriz, cuando se cumpla con la definición prevista en el artículo 261 del Código de Comercio Colombiano. Si el Proponente decide acreditar su patrimonio a través de su matriz deberá aportar:

- Copia de los estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2020 de la matriz.

- Los documentos que acrediten que efectivamente es la matriz del Proponente. Cuando el Proponente sea colombiano deberá aportar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las sociedades a las que pertenece. Por el contrario, si el Proponente es extranjero deberá aportar el documento equivalente al certificado de existencia y representación legal según su jurisdicción o la certificación expedida por los representantes legales del Proponente y de su matriz de tal manera que se acredite la situación de control.

- d. En caso de que el Proponente sea un fondo de capital privado o su equivalente deberá certificar compromisos o inversión por parte de sus inversionistas por un monto igual o superior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 250.000.000.000) a 31 de diciembre de 2020 o su equivalente en dólares a la TRM de la fecha de apertura de este proceso. Para ello deberá aportar copia del acta de comité de inversiones en la que conste lo siguiente:

- El valor de los compromisos de inversión.
- El valor autorizado por el comité de inversiones para la construcción, ejecución y operación del Proyecto. Este valor no podrá ser inferior a DOSCIENTOS CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS (COP 250.000.000.000) o su equivalente en dólares a la TRM de la fecha de apertura de este proceso. Constancia expresa de que el valor de inversión autorizado se encuentra dentro de los límites de concentración de





inversiones previsto en el reglamento del fondo de capital privado y/o en el reglamento del o reglas aplicables al compartimiento respectivo. En caso de que dichos compromisos sean en moneda extranjera, se convertirá en pesos colombianos siguiendo el procedimiento descrito en el numeral 5.2.1. del Capítulo 3 del presente documento.

En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, estos requisitos podrán acreditarse por al menos uno (1) de sus integrantes, siempre que el mismo sea titular de al menos el 25% de la respectiva promesa de sociedad futura.

5.2.1. Conversión de moneda

Si los documentos que acreditan la capacidad financiera estuviesen en moneda diferente al peso colombiano, se deberá convertir la moneda original al peso colombiano.

- a. Si la moneda de origen es el dólar se tomará para todos los efectos como tasa de referencia la tasa representativa del mercado oficial a la fecha de apertura del presente proceso.
- b. Si la moneda de origen es diferente al dólar se tomará como tasa de referencia aquella tasa de conversión al peso que sea certificada por el Banco Central o por el organismo legalmente competente del país en que se emitió el documento, en la fecha de apertura de este proceso. Si no existe tal tasa de referencia al peso colombiano, se convertirá a dólares tomando para ello la tasa certificada conforme al presente numeral y luego se convertirá a peso colombiano aplicando lo establecido en el literal a de este numeral.

5.3. Documentos sobre aspectos técnicos

El Proponente deberá acreditar lo siguiente:

5.3.1. Experiencia certificada en la construcción y/u operación y/o financiación de al menos una (1) central hidroeléctrica de mínimo 120 MW dentro de los últimos veinte (20) años.

Para certificar esta experiencia, se deberá diligenciar el Anexo 5 el cual incluye la presentación de la siguiente información:

- a. Toda la documentación que certifique su participación en la construcción y/u operación y/o financiación de al menos una (1) central hidroeléctrica de mínimo 120 MW. En caso de que el (los) certificado (s) de experiencia aportado (s), fuese como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc), dicho certificado



deberá (n) demostrar una participación mínima del 30% del acreditado en la figura asociativa (si se trata de financiación), o del 25% si su participación fue como constructor u operador. Para ello se podrá presentar copia de los contratos, certificaciones y aquellos documentos públicos que acrediten la experiencia, siempre que cuenten con mínimo la siguiente información: (i) nombre del contratista; (ii) fecha de terminación del proyecto; (iii) la descripción del proyecto; y (iv) la potencia instalada.

- b. En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, este requisito podrá acreditarse por al menos uno (1) de sus integrantes, siempre que tenga una participación mínima en la promesa de sociedad futura del 25%. Si el (los) certificado (s) de experiencia aportado (s) por el integrante de la promesa de sociedad futura que acredite la misma por la sociedad, fuese como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc), dicho certificado deberá (n) demostrar una participación mínima del 30% del acreditado en la figura asociativa (si se trata de financiación), o del 25% si su participación fue como constructor u operador.

5.3.2. Suministrar los recursos para la contratación de una interventoría independiente cuya función será ejercer vigilancia y control de la ejecución del Proyecto.

- a. Para efectos de la presentación de la Oferta, el Proponente deberá diligenciar el compromiso de suministrar los recursos para la contratación de un tercero experto interventor contenido en el Anexo 13 del presente proceso.
- b. El tercero interventor deberá cumplir con los requisitos técnicos que para tal fin establezca la Promotora.
- c. El tercero interventor deberá enviar informes mensuales a la Promotora sobre el estado y avance de obra del Proyecto.
- d. La Promotora hará parte de los comités de obra mensuales que se adelanten durante la ejecución del Proyecto.
- e. La Promotora se encargará del proceso de contratación del Interventor de obra, así como del seguimiento a dicha interventoría durante la fase de construcción de la central.
- f. El Aliado estratégico suministrará los recursos necesarios para la contratación de la Interventoría, disponiéndolos en un patrimonio autónomo administrado por la Promotora, con destinación exclusiva para los pagos de la interventoría.





5.4. Documentos sobre experiencia en financiación

El Proponente deberá acreditar lo siguiente:

5.4.1. Experiencia en la consecución de recursos de equity y/o deuda por mínimo DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE DÓLARES (USD \$ 250.000.000)

Para certificar esta experiencia, se deberá presentar lo siguiente:

- a. Certificación de la entidad que haya aportado recursos de equity y/o deuda a un proyecto de infraestructura.
- b. El Anexo 6. Experiencia en Financiación.
- c. En caso de que la Oferta se presente bajo cualquiera de las formas asociativas permitidas en este Pliego de condiciones, este requisito podrá acreditarse por al menos uno (1) de sus integrantes. Si el (los) certificado (s) de experiencia aportado (s) por el integrante de la promesa de sociedad futura que acredite la misma por la sociedad, fuese como parte de una figura asociativa (consorcio, unión temporal, etc), deberá (n) demostrar una participación mínima del 30% del acreditado en dicha figura asociativa.
- d. Para calcular el valor total de la inversión expresada en dólares se aplicarán las normas de conversión definidas en el numeral 5.2.1 de este documento.

5.5. Contraprestaciones

La Promotora establece como mínimo, el pago de las siguientes contraprestaciones, derivadas de la Adjudicación y firma del Contrato.

De igual forma, el Proponente acepta que dichas contraprestaciones estarán fuera de los valores correspondientes a los riesgos y obligaciones que debe asumir como generador y comercializador de energía de acuerdo a lo dispuesto por la CREG, así como los imprevistos, utilidades, impuestos directos e indirectos, pólizas, entre otros y todos aquellos costos en que deba incurrir el Proponente para el cabal cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento, así como en el Contrato contenido en el Anexo 7. Minuta del Contrato, conforme a la legislación Colombiana.



Los números de cuenta a los que se debe consignar cada una de las contraprestaciones serán informadas al Adjudicatario al momento de la Adjudicación para que proceda con los pagos y posteriormente reciba el paz y salvo correspondiente. Las contraprestaciones son las siguientes:

Valor de entrada: Es el monto que el Proponente adjudicatario ofreció en su oferta económica, sobre la base de un mínimo de DIEZ MIL MILLONES DE PESOS (COP 10.000.000.000). Dicho monto deberá pagarse a la Promotora dentro del plazo establecido en el Cronograma del proceso. Esta obligación debe estar amparada por la garantía de seriedad de la oferta.

Regalía: Será un valor anual que deberá pagar el Aliado Estratégico a la Promotora y que se calculará aplicando al EBITDA el porcentaje ofrecido, conforme a lo consignado por el Proponente en el Sobre 2. Este valor se causará y pagará a partir del año seis (6) desde la fecha de Entrada en Operación Comercial y por veinte (20) años consecutivos. Por ejemplo, si el Proyecto tiene como fecha de Entrada en Operación Comercial el día 20 de enero de 2025, el valor se causará durante el año 2030 y se pagará en el año 2031. Así, la Regalía, en el ejemplo se causará por última vez en el año 2049 y se pagará por última vez en el año 2050.

El valor mínimo a ofertar por concepto de Regalía será de TRES MIL MILLONES DE PESOS (COP 3.000.000.000).

Contraprestación Final: Es un porcentaje de acciones ordinarias con derecho a voto del Vehículo de Propósito Especial que sea propietario del Proyecto, que el Aliado Estratégico deberá entregar a la Promotora. El porcentaje mínimo a ofrecer por el Aliado Estratégico es el 12,5% del capital suscrito de la sociedad. Las acciones deberán entregarse a más tardar el 15 de enero de 2046 y la Promotora pagará por ellas el precio de USD 1. Esta participación deberá garantizar a la Promotora que en la junta directiva del mencionado vehículo, haya un miembro principal y un miembro suplente con plenos poderes de voz y voto en representación de esta. Si la participación accionaria de la promotora para garantizar la participación señalada en la junta directiva, se deberá hacer una modificación estatutaria que garantice esa posición en una junta directiva de máximo 7 miembros principales y 7 miembros suplentes.

El porcentaje ofertado (que no puede ser menor al 12,5%) deberá mantenerse durante toda la ejecución del Contrato, por lo que la participación entregada a la Promotora no podrá ser disminuida en ningún caso y en ese mismo sentido, el Aliado Estratégico se obliga a NO hacer uso de ninguna figura asociativa tendiente a diluir el porcentaje entregado.

El Proponente deberá presentar completamente diligenciado y firmado el Anexo 8. Compromiso de pago de la contraprestación final, a través del cual se entenderá completamente aceptado el porcentaje que será objeto de reversión en el momento de la terminación del Contrato.



5.6. Oferta económica

Se deberá diligenciar el Anexo 14. Oferta Económica incluyendo claramente los siguientes valores:

- a. **Valor de Entrada (VE):** [VALOR EN LETRAS] PESOS COLOMBIANOS (COP [VALOR EN NÚMEROS]) este valor estará expresado en millones de pesos colombianos corrientes.
- b. **Regalía (Rg):** [VALOR EN LETRAS] POR CIENTO ([VALOR EN NÚMEROS]%) este valor está expresado en porcentaje.
- c. **Contraprestación Final (CF):** [VALOR EN LETRAS] POR CIENTO ([VALOR EN NÚMEROS]%) este valor está expresado en porcentaje.

5.6.1. Evaluación Oferta Económica

Se utilizará la fórmula que se presenta a continuación para determinar el orden de elegibilidad de las diferentes ofertas. Aquel proponente con el mayor VOE ocupará el primer lugar de elegibilidad y así sucesivamente para cada una de las ofertas.

$$VOE = 9*VE + VP(Rg) + VP(CF)$$

Donde:

VOE = Valor de oferta económica para evaluación

VE = Valor de Entrada: valor del pago inicial expresado en millones de pesos.

VP(Rg) = Es el valor presente del pago de las regalías expresado en millones de pesos y se calcula de la siguiente manera:

$$VP(Rg) = 641,476 * Rg \text{ (este valor queda expresado en millones de pesos)}$$

V(CF) = Es el valor presente de la opción de la contraprestación final y se calculará así:

$$VP(CF) = 280,930 * CF \text{ (este valor queda expresado en millones de pesos)}$$

Rg= Es la Regalía ofrecida por el Proponente, expresada como un porcentaje sobre el EBITDA.

5.6.2. Criterio de desempate técnico de las Ofertas Económicas

En el caso que se presente empate técnico entre dos o más Proponentes, aplicará el siguiente procedimiento de desempate:



Se dará un receso de treinta (30) minutos para que los Proponentes que quedaron empatados, realicen una nueva Oferta por escrito, diligenciando el Anexo 9. Segunda Oferta – Desempate segunda ronda, el cual ya debe estar firmado. La nueva oferta deberá presentarse utilizando como valor de partida la Oferta presentada por los Proponentes empatados.

Una vez recibidas las nuevas ofertas, se ordenarán de mayor a menor en donde se adjudicará al Proponente que haya presentado una oferta con el mayor valor a la Oferta base de desempate.

CAPÍTULO 4. EVALUACIÓN DE OFERTAS

1. Causales de rechazo de las ofertas

La Promotora rechazará las Ofertas en los siguientes casos:

- a. Cuando la Oferta sea presentada extemporáneamente.
- b. Cuando se presenten dos o más Ofertas por el mismo Proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- c. Cuando la Oferta Económica esté por debajo de los mínimos establecidos en cualquiera de las contraprestaciones.
- d. Cuando el Proponente, persona jurídica o la Promesa de Sociedad Futura no tenga incluidas dentro de su objeto social de manera expresa y específica, las actividades de las que trata la Solicitud Pública de Ofertas.
- e. Cuando el Proponente individual o cualquiera de los miembros de la Promesa de Sociedad Futura, se encuentre incurso en trámite concursal (concordato o liquidación obligatoria y/o voluntaria).
- f. Cuando la Promotora se encuentre que la información o documentos que conforman la Oferta, contengan datos falsos, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir error a los evaluadores
- g. Cuando el Proponente esté incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el Manual de Contratación de la Promotora.





- h. Cuando el Proponente no dé las respuestas y aclaraciones solicitadas por la Promotora en el tiempo previsto para ello.
- i. Para los proponentes colombianos que se haya decretado la caducidad de un contrato en los últimos 5 años desde la fecha de apertura del proceso.

2. Criterios de evaluación

La Promotora realizará la evaluación de las Ofertas en dos fases: Una primera fase de verificación de cumplimiento que tiene el carácter de clasificatoria de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; y una segunda fase de carácter eliminatorio, que corresponde a la evaluación económica.

3. Causales de no adjudicación de la solicitud pública de ofertas

La Promotora se abstendrá de adjudicar la Solicitud Pública de Ofertas cuando no se presente Oferta alguna, cuando ninguna de las Ofertas presentadas se ajuste a los requisitos mínimos y condiciones consignadas en este documento o cuando se presenten causales que impidan la escogencia objetiva de la Oferta.

En el evento en que se presente una (1) sola Oferta y la misma cumpla con las condiciones establecidas, se dará paso a la adjudicación.

